



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

**ANEXO CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
EN MATERIA DE GASTO SOCIAL: PRESUPUESTO 2017**

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS, PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

ANEXO CON INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL (art. 168.1.f del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.f del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se confecciona el presente Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, que tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La información que deberá de suministrarse en relación a cada convenio es:

- Identificación de las Administraciones Públicas y entidades suscriptoras.
- Título, objeto del convenio con especificación de si se trata de un convenio en materia de gasto social, y la referencia a la política de gasto de la clasificación presupuestaria por programas de conformidad con lo previsto en el artículo 30.
- Fecha de suscripción del convenio, fecha de entrada en vigor, fecha de fin de vigencia y de extinción, así como, si es de duración indefinida, si está prevista su prórroga tácita o se realiza una prórroga expresa.
- Importe total de los pagos estimados y periodicidad de esos pagos.
- Especificación de la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas tiene suscritos dos convenios en materia de gasto social:

1º.- El Convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la financiación de los puestos escolares de la escuela infantil "Sierra de Yeguas", correspondiente al curso 2016/2017.

a) Las Administraciones Públicas intervinientes son el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía, actuando en representación del Ayuntamiento el Alcalde y en representación de la Consejería la Delegada Territorial

b) El Título es "Convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, para la financiación de los puestos escolares de la escuela infantil "Sierra de Yeguas", y su objeto es establecer los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga y extinción, así como en cuanto al número de puestos escolares y demás condiciones de impartición de la enseñanza y de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil Sierra de Yeguas, de Sierra de yeguas. Se trata de un convenio que afecta a la política de gasto 32 "educación" de la clasificación presupuestaria por programas. Las partidas de gastos afectadas son:

321	22200	SUMINSTROS DE COMUNICACIONES: TELEFONOS GUARDERIA
321	22000	MATERIAL OFICINA GUARDERÍA
321	22111	SUMIN.REPUUESTOS MAQ.UTILLAJE Y ELEMOTOS COLEGIO-GUARDERIA
321	22699	GASTOS DIVERSOS GUARDERIA



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

ANEXO CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL: PRESUPUESTO 2017

321	22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV EDUCATIVOS
321	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.
321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO-COLEGIO, GUARDERIA
321	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. GUARDERIA
321	21200	REPARACION Y MANTTO EDIFICIOS EDUCATIVOS
321	13102	RETRIB. PERSONAL LABORAL EVENTUAL LIMPIEZA CENTROS ENSEÑANZA
321	16000	SEG. SOC. PERSONAL GUARDERIA
321	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL GUARDERIA
321	22799	OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES-GUARDERIA

c) La fecha de suscripción del convenio y de entrada en vigor fue el 1 de septiembre de 2013, la fecha de fin de vigencia y de extinción es la finalización del curso escolar 2016/2017, estando prevista la prórroga anual hasta el curso escolar 2016/2017, sin perjuicio de las variaciones que se introduzcan mediante adendas. La última adenda fue firmada el 1 de septiembre de 2016 y estará vigente hasta la finalización del curso 2016/2017

d) El Importe total de los pagos estimados es de 128.113,99 € y la periodicidad de los pagos debe ser mensual. Actualmente se encuentra pendiente el pago de la cuota de octubre 2015. Este Ayuntamiento no tiene a fecha actual obligaciones pendientes de pago de la política de gasto 32 "educación" correspondientes a ejercicios anteriores.

e) No existe adenda al convenio, en la que se recoge la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2º.- El Convenio con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el mantenimiento del consultorio "Médico de Sierra de Yeguas".

a) Las Administraciones Públicas intervinientes son el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, actuando en representación del Ayuntamiento el Alcalde y en representación de la Consejería el Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga.

b) El Título es "Convenio de colaboración para la cesión del uso de bienes inmuebles, para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas", y se firmó el 1 de agosto de 2011, posteriormente en el 2016 se ha firmado el "Acuerdo entre los contratantes sobre prórrogas de contrato sin modificación de precios". Su objeto es el mantenimiento del consultorio médico. Se trata de un convenio que afecta a la política de gasto 31 "sanidad" de la clasificación presupuestaria por programas. Las partidas de gastos afectadas son:

Pro.	Eco.	Descripción
312	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.
312	21200	REPARACION Y MANTTO EDIFICIO CONSULTORIO
312	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CONSULTORIO
312	22200	SUMINSTROS DE COMUNICACIONES: TELEFONOS CONSULTORIO

c) La fecha de suscripción del convenio y de entrada en vigor fue el 1 de agosto de 2011, la fecha de fin de vigencia y de extinción es el día 31/07/2012. No obstante, se han ido suscribiendo sucesivas prórrogas hasta la última de 2016 que se firmó y entró en vigor fue el 1 de agosto de 2016, siendo su fecha de fin de vigencia y de extinción el día 31/07/2017, estando prevista solo la prórroga expresa.

d) El Importe total de los pagos estimados es de 15.476,62 € y la periodicidad de los pagos debe ser mensual. Actualmente se encuentra pendiente el pago de una cuota de 1.289,55 € del ejercicio 2013. Este Ayuntamiento no tiene a fecha actual obligaciones pendientes de pago de la política de gasto 31 "sanidad" correspondientes a los ejercicios anteriores, solo está pendiente de pago la factura por trabajos de pintura del consultorio de 14 de marzo de 2017, de importe 1.754,50 €.

e) El convenio recoge la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Sierra de Yeguas, a (fecha de firma).
El Alcalde,
D. José M^a. González Gallardo.